

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 11001310302420200019800

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el extremo actor¹ y por ser procedente, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión de derechos, efectuada por la sociedad Globaldiesel S en C. en Liquidación, en favor de Pilar Margarita Amador Rojas.

SEGUNDO: Por lo anterior, para futuras actuaciones téngase a la señora Pilar Margarita Amador Rojas como titular de los valores reconocidos por concepto de costas procesales².

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0118

² Archivo0104

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42bc33921b24fc35edf7a0c686a1070e6755678ac8ee4624a16a286cedc1a9f**

Documento generado en 25/09/2023 02:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>